



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2020-MDA/A

Amarilis, 12 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 162-2020-MDA/GSA, de fecha 20 de febrero de 2020, el Proveído S/N-GM, de fecha 25 de febrero de 2020, el Informe N° 142-2020-MDA/GPP, de fecha 12 de marzo del 2020, y el Proveído S/N-GM, de fecha 11 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 80.- Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Numeral 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, mediante Informe N° 162-2020-MDA/GSA, de fecha 20 de febrero de 2020, el Gerente de Sostenibilidad Ambiental, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Amarilis 2020, el cual permitirá a la Municipalidad Distrital de Amarilis optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del ambiente. La valorización de los residuos sólidos constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Esta incluye las actividades de realización, reciclaje, compostaje, valorización energética entre otras alternativas y se realiza en infraestructura adecuada y autorizada para tal fin; solicitando su aprobación mediante acto administrativo.

Que, según Informe 142-2020-MDA/GPP, de fecha 12 de marzo de 2020, el gerente de Planeamiento y Presupuesto, habiendo revisado y analizado el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Amarilis 2020, (...), previa coordinación con el área usuaria y la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que se viene atendiendo con la disponibilidad presupuestal y certificación de crédito presupuestario, en el Programa Presupuestal 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos, que se encuentra considerado con cuatro metas presupuestales en el Presupuesto Institucional Modificado PIM-2020, por fuente de financiamiento y rubro, el mismo que se detalla en un cuadro. La meta presupuestal 0090 Valorización de Residuos Sólidos Municipales se incrementará la disponibilidad presupuestal con los mayores ingresos en cualquier fuente de financiamiento, siempre que exista mayor recaudación en el presente ejercicio fiscal 2020 (...).

Que, a través del Proveído S/N-GM, de fecha 11 de mayo del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

De feuta, estas es
Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Amarilis 2020, el cual consta de un volumen de Setenta y Cuatro (74) folios y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en atención del Informe N° 162-2020-MDA/GSA, de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, y del Informe 142-2020-MDA/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°. DISPONER a la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

En fecho, estas en
Amarilis